

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 25 de abril de 1962 por la que se anula la concesión de Central Lechera en Valencia (capital), otorgada conjuntamente a las Entidades «Centrales Lecheras Españolas, S. A.» (CLESA) y «Cooperativa de Vaqueros y Lecheros de Valencia».*

Excmos Sres.: Vista la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 10 de marzo de 1956 resolutoria del concurso de Centrales Lecheras en Valencia (capital) con la aprobación del establecimiento de dos Centrales, una de ellas a favor de las entidades «Centrales Lecheras Españolas, S. A.» y «Cooperativa de Vaqueros y Lecheros de Valencia», conjuntamente;

Resultando que la concesionaria conjunta «Clesa-Cooperativa de Vaqueros y Lecheros» no ha presentado el documento acreditativo de la adquisición o tenencia del terreno para el establecimiento de la Central, conforme se dispone en el apartado 3.º-c de la precitada Orden;

Resultando que terminado el plazo para la presentación del referido documento no se ha justificado el incumplimiento de dicho requisito ni solicitado prórroga alguna para su ejecución;

Considerando que la no iniciación hasta la fecha de las obras de la Central Lechera no ha sido motivada por circunstancias ajenas a la voluntad del concesionario; de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º-d de la Orden de referencia.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

La anulación de la concesión de Central Lechera en Valencia (capital), otorgada conjuntamente a las entidades «Centrales Lecheras Españolas, S. A.» (CLESA) y «Cooperativa de Vaqueros y Lecheros de Valencia», con pérdida de la fianza de 200.000 pesetas depositadas en la Caja General de Depósitos de Valencia.

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*RESOLUCION de la Junta para la clasificación y venta del material automovilístico de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia la venta en subasta pública de diversos vehículos.*

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismos Buick, Simca, Vedette, Ford-Taunus, Mercedes y Fiat 1400; camioneta Borgward; motocicletas Sanglas y Lube; bicicletas; piezas nuevas de varios vehículos, y cubiertas para recauchutar e inútiles), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material, desde el día 6 al 26 del actual y horas de nueve a las catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232), a las once horas del próximo día 26.

Madrid, 2 de mayo de 1962.—El General de División, Presidente de la Junta, Rogez Oliete Navarro.—1.990.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia a subasta pública la ejecución de las obras de «Tubería de suministro de agua en el dique Norte», en el puerto de Algeciras*

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Tubería de suministro de agua en el dique Norte», en el puerto de Algeciras, en la provincia de Cádiz y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas cuarenta y dos mil noventa y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (1.242.092,87).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886. Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911; modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliegos de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Algeciras (Dirección Facultativa), desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones, se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley de Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa veinticuatro mil ochocientos cuarenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos (24.841,85), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no